



**Comunicado de Prensa**  
**Oficina Central de Comunicaciones y Prensa**  
**Senado de Puerto Rico**  
16 de junio de 2010  
(787) 722-4015  
[www.senadopr.us](http://www.senadopr.us)

## **McClintock: “planes de reorganización no propiciarán cesantías”**

**El Capitolio** – El secretario de estado Kenneth McClintock Hernández aseguró hoy que “los planes de reorganización no van a propiciar cesantía alguna. Las cesantías que iban a haber ya las hubo bajo la Ley 7”, dijo en medio de la vista pública que evalúa la fusión de la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público (CASARH) y la Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público (CRTSP) para crear la nueva Comisión Apelativa del Servicio Público.

De hecho, el Plan de Reorganización Núm. 6 de 2010 afirma que “el resultado de esta reorganización será una reducción directa de la contribución económica del ciudadano”.

Actualmente CASARH atiende, investiga y procesa querellas que presentan los empleados públicos contra acciones y decisiones tomadas en la Administración de Recursos Humanos por las autoridades nominadoras de las agencias y los municipios. Por su parte, la CRTSP realiza trabajos de naturaleza investigativa y adjudicativa, así como funciones cuasi judiciales. En este sentido se encarga de interpretar, aplicar y hacer cumplir las disposiciones de ley en lo relativo a los procesos de organización, certificación y desertificación de organizaciones sindicales y en los procedimientos relacionados con la conciliación y arbitraje de negociaciones de convenios colectivos.

“Los planes de reorganización no van dirigidos a cambiar derechos, es meramente a reestructurar dónde es que se reclaman los derechos, dónde se obtiene justicia y quien va a proveer el servicio en igual o mejores condiciones en que se le ofrecía el servicio antes”, explicó McClintock Hernández, quien se presentó en la vista pública de la Comisión de Gobierno junto al secretario del Trabajo Miguel Romero.

“Luego de analizar ambas comisiones con sus respectivas disposiciones legales y tener nociones generales de los asuntos que ambas atienden, podemos señalar que la nueva Comisión Apelativa del Servicio Público integra, casi en su totalidad, las facultades y funciones del a CASARH y su Presidente, así como todas las funciones de la CRTSP y

de su Presidente... Del mismo modo, se procura la eficiencia gubernamental con la maximización de los recursos al unificar en un solo foro adjudicativo todos los casos de relaciones obreras patronales y de administración de recursos humanos del servicio público”, expresa la ponencia de McClintock, quien funge de gobernador interino.

La pieza legislativa expresa que mediante este Plan se crea un nuevo foro administrativo cuasi judicial, especializado en asuntos obrero-patronales, del principio de mérito, en el que se atenderán casos laborales, de administración de recursos humanos y de querellas, tanto para los empleados cobijados bajo la Ley de Relaciones del Trabajo del Servicio Público como para los empleados públicos cubiertos por la Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Gobierno de Puerto Rico, sean empleados de los municipios o ciudadanos que aleguen que una acción o determinación le afecta su derecho de competir o ingresar al Sistema de Administración de los Recursos Humanos de conformidad al Principio de Mérito.

La nueva Comisión estará constituida por un Presidente y seis comisionados asociados que serán nombrados por el Gobernador y confirmados por el Senado. Todos los comisionados asociados, incluyendo al Presidente, deberán tener conocimiento y experiencia en el campo de la Administración de los Recursos Humanos y en la aplicación y la defensa del principio de mérito en las relaciones obrero-patronales.

**OB/ynv**